## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA,



NUMERO 53

HABANA.

IMPRENTA DEL GOBIERNO CAPITANIA GENERAL POR S M.

1868

Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de la Guerra y resoluciones tomadas por esta Capitanía general.

Fechas. Infanteria.

Set embre 16. Nombran lo Comandante Militac de Bayamo al Comandante D. Pedro Mediavilla y Nuñez.

Idem 16. Idem de la Isla de Pinos al Comanada ste D. Juan Llimos y Manso.

Idem idem. Concediendo un mes de licencia al

Capitan D. Felix Martinez.

I lem idem. Aprobando la licencia concedida para asuntos propios al Alferez D. José Escarpente.

I lem idem. Disponiendo quede sin efecto la perpetuación del Sargento 1.º Ramon Carballido expidiéndole la licencia absoluta al cumplir su compromiso.

Idem idem. Anticipando el regreso á la Penínsu-

la al Teniente D. Manuel Casanova.

Idem idem. Cursando instancia del Teniente D. José Mariño que solicita Real licencia para contraer matrimonio.

Idem 17. Aprobando la licencia concedida por un mes para Cienfuegos, at Soldado Pablo Vergara.

I lem idem. Anticipando el pase á continuar sus servicios al Ejército de la Península al Teniente Don José Jimenez Diaz.

Idem id. Cursando propuesta de premio de constancia de 7 escudos .500 milésimas á favor del Sargento primero Ramon Alonso Roman.

Idem id. Idem, la id. del id. Eustaquio Mendez

Rey.

Idem id. Idem la de id. del id. Atilano Fuentes Ramos.

Idem id. Idem la id, del id. Gabriel Fernandez Borné.

Idem 18. Idem la id. del id. Fernando Carbajal, Idem id. Idem la id. del id. Bernardo Dominquez.

Idem id. Idem la id. de 3 escudos 750 milésimas

del Sargento segundo Plácido Carbajal.

Idem 19. Aprobando propuesta de Ayudante del segundo Batallon del Regimiento de España en favor del Teniente del mismo D. Julian Fernandez Gonzalez.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

R.O, autorizando á los asesores de artilleria é ingenieros para que puedan usar baston de mando.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.-E. M.-SECCION 7.50 El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 13 de agos-

to último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo que sigue:

"Excmo. Sr.-El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue:-He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 28 de febrero último en que hace presente la peticion del aseser del juzgado de artilleria é ingenieros del distrito de Galicia, sobre que se haga extensivo á los de su clase el uso del baston de mando y medalla otorgada á los auditores de guerra. Enterada S. M. y de conformidad con lo informado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido autoriz er el uso del baston de mando á los referidos asesores de artilleria é ingenieros. De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su cumplimiento."

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletin oficial con los propios fines.-Habana 21 de setiembre de 1868 - El teniente coronel Jefe de E. M. interino. - An-

tonio Ortiz.

Circular disponiendo lo que debe practicarse por los jefcs de los cuerpos 6 fuerzas destacadas al solicitar pasaporte para la traslacion á otro punto de alguno de sus individuos.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA,-E. M.-SECCION 1ª El Exemo. Sr. Capitan general se ha servido disponer que cuando los jefes de los cuerpos de las armas é institutos de este ejército ó fuerzas de los mismos que se hallen destacadas soliciten pasaporte para que algun individuo de los suyos respectivos se traslade á otro punto, al dirigirse a esta Capitania general ó á las autoridades militares á que corresponda la jurisdiccion en que se encuentren, se exprese clara y circunstanciadamente el objeto ó motivo de la traslacion.

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletin oficial para su mas exacto cumplimiento.-Habana 22 de setiembre de 1868.-El teniente coronel Jefe de E. M.

interino. - Antonio Ortiz.

R. O. disponiendo cese la suspension de embarque para esta isla y la de Puerto Rico y quede en suspenso la admision en los depósitos de puisanos y licenciados del ejército con destino á los

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.-E. M.-SECCION 5 5 El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 15 de agosto último dice

al Exemo. Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue: "Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer: 1º La suspension de embarque de individuos del ejército para las islas de Cuba y Puerto Rico



dispuesta por Re il órden de 12 de abril último se dará por terminada desde el próximo mos de setiembre. 2º Antes del 10 de dicho mes deberán presentarse en C idiz todos los jefes y oficiales pertenecientes á aquellos ejércitos cuya permanencia en la Península no esté autorizada por las disposiciones generales de embarque ó las particulares que afecten á su situacion. 3º Asimismo se reunirán en Cádiz para el mismo dia 10 de setiembre, todos los individuos de tropa existentes ó que ingresen en los depósitos de bandera hasta dicha fecha en cuyo punto aguardarán las órdenes que se dicten con presencia del estado sanitario de la isla de Cuba. 4º Para la concentración y embarque de los quintos alistados que se encuentran en provincias se comunicarán oportunamente por este Ministerio las disposiciones necesarias. 5º y último. En virtud de lo dispuesto en la Real órden de 20 de julio próximo pasado, continuará en saspenso la admision en los depósitos de paisanos y licenciados del ejército con destino á los de Ultramar, única que estaba autorizada antes de la suspension de embarque que se levanta por la presente Real disposicion.—De órden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletin oficial con los propios fines.— Habana 24 de setiembre de 1868.—El teniente coronel Jefe de E. M. interino.—

peccuos se trasbille o doc nata, al drairese a esta Copinula general o a las anfordades militares a que carresponda la jurisdiccion en que se cucametren, se ex-

o disponitatio ceso in secon asida de estanque para esta vida y la de Pauria. Lina y que suspenço la admiston su las depósitas de paisanes y licenciados del estrala can destac

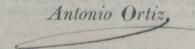
"The second served a Helica (Q. D) (18 In Levido & bien disposer 1º La suspen-

Antonio Ortiz.



Por resolucion del Exemo. Sr. Capitan general de 10 de junio del año próximo pasado, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este Boletin surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Teniente Coronel Jefe de E. M. interino.



Idem id. Disponi ndo sea alta en la 1. Seccion Milicias de color el Alferez D. Sebastian Sotomayor y el de igual clase D. José Molina en el segundo Batallon de España.

Real orden aprobando la propuesta de Idem 21.

Milicias.

Idem id. Ordenando se incorpore al Regimiento de Nápoles á que ha sido destinado el Teniente Coro. nel D. José Valero.

Idem id. Auticipando el pase á continuar sus servicios á la Península al Alferéz D. Pedro Rodriguez

v Gutierrez,

Idem 22. Real orden por la que se concede Real licencia para contra-r murimonio al Teniente D. José Trujillo y Antunez.

Idem id. Idem igual gracia al Teniente D. Feli-

ciano Martin Arranz.

Idem. id. Idem id. id. al Alferez D. Santiago Hernangomez,

Idem id. id. al id. D. Manuel Paz. Idem id.

Idem id. Idem id. id. al Teniente D. Emeterio

Camaño.

Idem id. Idem por la que se concede indulto por haber contraido matrimonio sin Real licencia al Teniente D. Miguel Heredia.

Idem id. Idem igual gracia al id. D. Bernardo

Gonzal-z.

Idem id. Idem participando haber sido colocado en el esca afon de caballeros de la órden de San Herme. negildo con opcion à pension el Teniente Coronel don Francisco Fernandez Torrero.

Caballería.

Nombrando Comandante Militar inte-Idem 12. rino del nuevo distrito de Moron al Teniente Coronel D. Manuel Sanchez y Lamela.

Sanidad Militar.

1dem 12. Real orden concediendo cruz de San Hermenegildo al Teniente de la segunda compañía D. Juan Mora.

Idem id. Real orden id. retiro para esta isla al Sub-Inspector de primera clase supernumerario segun«

do efectivo D, Manuel Ricoy y Conde.

Idem 16. Id. dos meses de licencia para la juris. diccion de Cárdenas al primer Ayudante Médico D. Ramon Cordoves de la Luz.

section of the contract of the to the period of the section of the to, it comes basic with the first of some seeps stary asked that they seed to be less 16, Td. des meles de licentis pare, la juciediesion de Cardenar et primes Arus are Mellen II. Bae